

CIRCULAR
UNA-VD-CIRC-50-2020

FECHA: 30 de octubre de 2020

DE: Vicerrectoría de Docencia.

PARA: Decanos de Facultad, Centro, Sedes, Directores de Unidad Académica, Coordinadores Académicos de Campus, Director de Sección Regional.

ASUNTO: Planificación, solicitud, aval, autorización y cronograma para la ejecución de los cursos del Ciclo de Verano 2020-2021.

oo

En atención a lo que establece el *Reglamento de Cursos del ciclo de verano de la Universidad Nacional*, especialmente la competencia indicada en el Artículo 7 y el Artículo 13 del *Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional*, la Vicerrectoría de Docencia emite la siguiente INSTRUCCIÓN para la planificación, autorización y establecimiento del cronograma para la ejecución de los cursos de verano 2020-2021.

PRIMERA INSTRUCCIÓN: RECORDATORIOS Y ASPECTOS SUSTANTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS DEL CICLO DE VERANO 2020-2021:

1. Las normas para la ejecución de los cursos de verano, instancias de aval, aprobación, responsables, cupos, aspectos curriculares y operativos están regulados en el *Reglamento de Cursos del ciclo de verano de la Universidad Nacional* y el *Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico*.
2. La ejecución de los cursos del Ciclo de Verano 2020-2021, no altera la programación anual establecida en el plan de estudios. De esta forma, es decisión de cada Consejo de Unidad, Sede, Sección Regional y del Consejo del Centro de Estudios Generales solicitar la apertura del o los cursos a ejecutarse en el Ciclo de Verano 2020-2021, conforme a la valoración de pertinencia y oportunidad.

UNA-VD-CIRC-50-2020

2



3. Los Consejos de Unidad, Sede, Sección Regional y del Centro de Estudios Generales son los responsables de analizar los cursos y los programas para ajustarlos a una modalidad intensiva, que garantice el cumplimiento de sus objetivos, mediante la revisión y adaptación metodológica y pedagógica, conforme a la cual se analicen los contenidos imprescindibles y fundamentales, el cronograma correspondiente por desarrollar, de manera que se definan las “horas contacto”, las “horas de atención a estudiantes” y las “horas de preparación de lecciones y evaluación”, así como las destinadas a “sistematización y producción didáctica”, requeridas.
4. Los Consejos de Unidad, Sede, Sección Regional y del Centro de Estudios Generales, proponen los cursos, los decanatos son los competentes para analizar y emitir el aval (cuando corresponda) y finalmente la Vicerrectoría de Docencia analiza y emite la autorización.

En el caso de las sedes regionales, el Centro de Estudios Generales, las secciones regionales no requiere aval, las propuestas se elevan directamente a la Vicerrectoría de Docencia.

5. Es competencia y responsabilidad de las direcciones de las unidades académicas y secciones regionales, decanatos de las sedes regionales y del Centro de Estudios Generales, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, garantizar la ejecución de los cursos durante el Ciclo de Verano 2020-2021.
6. La propuesta de cursos del Ciclo de Verano 2020-2021, debe digitarse en el módulo “solicitud cursos de verano” de SIGESA.

UNA-VD-CIRC-50-2020

3



SEGUNDA INSTRUCCIÓN: CALENDARIZACIÓN PARA LA SOLICITUD, AVAL, AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO 2020-2021:

Para la correspondiente programación de cursos a ser impartidos en el Ciclo de Verano 2020-2021, se debe respetar la siguiente calendarización:

1. El 29 de octubre de 2020, se cuenta con la información de las unidades que mostraron la necesidad de ofertar cursos del Ciclo Verano 2020-2021, en respuesta a la circular UNA-VD-CIRC-039-2020 del 16 de septiembre de 2020. La Vicerrectoría de Docencia analizó cada una de las solicitudes, con base en los requisitos, justificación dada por las unidades académicas y de acuerdo con el contenido presupuestario formulado.
2. El 29 de octubre de 2020, el Departamento de Registro procede a relacionar en el Módulo de Gestión del Sistema BANNER los cursos solicitados para realizar la propuesta en el módulo SIGESA.
3. Del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2020, el Departamento de Registro realiza la inclusión de los cursos de verano en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner, según instrucción emitida por la Vicerrectoría de Docencia mediante la resolución UNA-VD-RESO-182-2020 del 27 de octubre de 2020.
4. Del 04 al 05 de noviembre del 2020, las unidades académicas digitan en el Módulo de Gestión Académica del Sistema BANNER, (forma SSASECT), cupos, horarios y profesores. Además, revisarán la información de cada uno de los cursos incluidos por la Sección de Matrícula e Historia Académica del Departamento de Registro.

Si algún dato debe ser modificado antes del periodo de matrícula (restricciones de programa, cupos, horarios o profesores), deben coordinar con la encargada del Proceso de Programación Académica, al correo jessica.fonseca.gomez@una.cr, eso debido a que **NO** se podrá realizar ninguna modificación durante la matrícula y periodo de ajuste vía web.

5. Del 11 al 17 de noviembre de 2020, el Decanato de la facultad, sede o centro avala la oferta de los cursos y nombramientos para el Ciclo de Verano 2020-2021, propuesto por las unidades académicas.

En caso de las Sedes, las Secciones Regionales y el Centro de Estudios Generales, el flujo pasa directamente a la Vicerrectoría de Docencia.

UNA-VD-CIRC-50-2020

4



6. Los periodos a incluir en las declaraciones juradas de horario son:

- 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 (**I fase**)
- 01 de enero al 06 de febrero de 2021 (**II fase**)

Las unidades académicas deben asesorar al personal académico en cuanto al tipo de declaración que deben realizar dependiendo de su nombramiento, si es plazo fijo, recargo de tareas académicas o ad honorem.

Las declaraciones juradas de horario se vinculan en el módulo “solicitud cursos verano”, en SIGESA de forma separada para cada una de las fases.

7. El 18 de noviembre de 2020, se publican las citas de matrícula del Ciclo Verano 2020-2021.
8. Del 18 al 20 de noviembre de 2020, el Programa Desarrollo de Recursos Humanos verifica la información suministrada por las unidades académicas.
9. Del 27 al 29 de noviembre de 2020, se realiza el proceso de matrícula vía web, correspondiente al Ciclo Verano 2020-2021.
10. Del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2020: Vigencia de los nombramientos del Ciclo Verano 2020-2021, (**fase I**).
11. El 30 de noviembre 2020: Inicio de lecciones.
12. Del 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, el estudiante realiza ajuste de matrícula vía web.
13. Del 23 al 31 de diciembre de 2020: Receso del Ciclo de Verano 2020-2021.
14. Del 01 de enero al 06 de febrero de 2021: Vigencia de los nombramientos del Ciclo de Verano 2020-2021, (**fase II**).
15. El 06 de febrero del 2021: Finalizan las lecciones de los cursos del Ciclo Consejos de Unidad, Sede, Sección Regional y del Centro de Estudios Generales Verano 2020-2021 y se incluyen las evaluaciones finales.

UNA-VD-CIRC-50-2020

5



16. Del 01 al 08 de febrero de 2021, se incluyen las calificaciones por parte del personal docente.
17. Del 01 al 12 de febrero de 2021, el Departamento de Registro recibe las actas de calificaciones.
18. El 09 de febrero de 2021, el Departamento de Registro traslado de calificaciones al Historial Académico de las personas estudiantes

Cualquier consulta adicional remitirla al correo tramitesestvdocencia@una.cr.

Cordialmente,

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

C. Dra. Marianela Garbanzo Rojas, Rectora Adjunta.
Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Mag. Marvin Sánchez Hernández, Director, Departamento de Registro.